

Expediente N. 46. Diversos

Relativo ala representⁿ que hace D.ⁿ Jⁿ Juanes de Segovia Subd^e en
D. de Minas de Guatayaco al Sr. Jⁿ Juan S. Segun el Art. 2.^o Tit. 3. esen
expresamente declarados tocan alas Dⁿtas. el Conocimiento alas causas en que
la question fuere hie lo relativo a Avios de Minas, rescates de Metales en piedras-
de plata o Oro & y no alas Subdelegⁿ Jueces N. que quixeren abrogarse el
Conocimiento de estas causas &c.

1802

TM-AD 3
CAJA: 23
Doc: 380
Fol. 01 (+ carátula)

1892
1893

Expenses of the year

Expenses of the year
for the year 1892
for the year 1893
for the year 1894
for the year 1895
for the year 1896
for the year 1897
for the year 1898
for the year 1899
for the year 1900

7
S.
2

P

or el art. 2. tit. 3. está expresamente declarado tocar a las Diputaciones el conocimiento de las causas en que la cuestión fuere sobre lo relativo a arroyos a minas, vecates a metales en piedras, o a plata, oro, cobre, plomo y otras substancias minerales, maguillas, y demás cosas a esta naturaleza: Esto no obstante, quando los Payaguiles reciben dinero a rroque, y otras especies para pagar en pñna, y por no ejecutarlo a los plazos estipulados, usan los Acreehdores al Remedio Judicial, pretenden los subdelegados, abrogarse el conocimiento a estas causas hasta el extremo de rematarles sus fincas aunque sean maquinarias a beneficio; alegando para ello, que el privilegio es concedido a la persona, y no a la especie.

Este modo de obrar, acarrea un manifiesto trastorno a la ordenanza, y es causa de las competencias de Jurisdiccion, que justamente sublevaron los Substitutos por mantener vigente su cumplimiento. Los Diputados se desentienden de sus gestiones dexando a los Substitutos en bochorro (s. cuyo motivo no se dirige este por la conducta prevenida) asi para cortar a V. air tan perjudicial abuso, y que sirva a Regla en lo sucesivo, dirijo a V. este, para que pasando al Excmo. S. N. de V. expida una declaracion comprehensiva a los puntos q. contiene, o lo q. fuere al sup. aditicio de V.

N.º. 5. guarde a V. muchos años. N.º. 2311

res
S. el N.º. J.ºal gñal / mar de V. Fern. a Hualgayoc. y Junio 23º de
de Mexico el Peru) 1802.

José Tabárez
de Segovia



